



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

45º período de sesiones

Viena, 3 a 13 de abril de 2006

## Proyecto de informe

### Adición

## VIII. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que la Asamblea General había hecho suya, en su resolución 60/99, la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión examinara la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, de conformidad con el plan de trabajo adoptado por la Comisión.

2. La Subcomisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre el registro de los objetos espaciales: armonización de las prácticas, no inscripción de objetos espaciales en el registro, transferencia de propiedad y registro/no inscripción en el registro de objetos espaciales “extranjeros” (A/AC.105/867);

b) Nota de la Secretaría sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales: ventajas que se podrían obtener pasando a ser parte en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre” (A/AC.105/C.2/L.262);

c) Nota de la Secretaría titulada “States and intergovernmental (or former intergovernmental) organizations that operate or have operated space objects in Earth orbit or beyond (1957-present)” (A/AC.105/C.2/2006/CRP.5).

3. La Subcomisión observó con satisfacción que su labor en el marco del tema 11 del programa alentaría a los Estados a adherirse al Convenio sobre registro,



mejoraría su aplicación y lo haría más efectivo, siendo además de utilidad para el desarrollo y el fortalecimiento de las normas legislativas nacionales referentes al registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre.

4. Se informó a la Subcomisión acerca de los progresos que hacían los Estados para llegar a ser partes en el Convenio sobre registro, las prácticas de los Estados en materia de legislación nacional para aplicar dicho Convenio, el establecimiento y mantenimiento de registros nacionales de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, y la transmisión de información desde esos registros al Registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre que llevan las Naciones Unidas. Asimismo, se informó a la Comisión acerca de los acuerdos bilaterales celebrados entre Estados en los que se tenían en cuenta las disposiciones del Convenio sobre registro.

5. También se informó a la Subcomisión sobre la práctica que siguen algunos Estados de registrar los vehículos de lanzamiento y las cargas útiles por separado, así como sobre la práctica en cuanto a transferencia de propiedad de objetos espaciales en órbita.

6. La Subcomisión convino en que era importante exhortar a una mayor adhesión al Convenio sobre registro, lo que induciría a más Estados a registrar objetos espaciales, así como alentar a las organizaciones internacionales a declarar su aceptación de los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio.

7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante concretar medios y arbitrios prácticos para intensificar la aplicación del Convenio sobre registro, cuidando de que el proceso de registro funcionara satisfactoriamente en el futuro y facilitando así la utilización productiva y fructífera del espacio ultraterrestre. Para la realización de las actividades espaciales, gubernamentales o no gubernamentales, era importante una aplicación uniforme y completa del Convenio sobre registro. Todas las partes en el citado Convenio debían cuidar de que se registrasen correctamente los objetos espaciales de los que se considerasen Estado lanzador.

8. La Subcomisión observó con preocupación que en los últimos años había habido un pronunciado declive del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y que la no inscripción de los mismos socavaba la aplicación de los tratados sobre el espacio ultraterrestre.

9. Se manifestó la opinión de que un factor que contribuía al problema de la no inscripción de los objetos espaciales, era que los Estados que no eran partes en el Convenio sobre registro o las organizaciones internacionales que no podían declarar la aceptación de los derechos y obligaciones derivados del Convenio no estaban sujetas a ninguna obligación de registrar sus objetos espaciales.

10. Se expresó la opinión de que la no inscripción de los objetos espaciales constituía no sólo una violación del derecho internacional sino también un verdadero motivo de preocupación, ya que los objetos en órbita, incluidos los desechos, y la multiplicación de los servicios de lanzamiento imponían nuevos condicionamientos a las actividades espaciales mundiales. Los objetos espaciales no inscritos no estaban, en este aspecto, sujetos a jurisdicción ni control alguno de sus respectivos Estados de lanzamiento.

11. Se expresó la opinión de que, a fin de asegurar el cumplimiento del Convenio, parecería redundar en interés del Estado desde cuyo territorio o instalaciones se

lanzara un objeto espacial ponerse en contacto con los demás Estados u organizaciones internacionales que considerase participantes en el lanzamiento, a fin de tener la seguridad de que el objeto espacial en cuestión quedaba registrado.

12. Se expresó la opinión de que cuando un objeto espacial se transfería de la jurisdicción y control del Estado de registro a la jurisdicción y control de otro Estado, el Estado de registro, una vez efectuada la transferencia de propiedad, quedaría exonerado de la responsabilidad internacional por el objeto espacial prevista en el artículo VI del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

13. Se expresó la opinión de que, con arreglo al Convenio sobre registro, era inconcebible que registrase un objeto espacial una entidad que no fuera el Estado de lanzamiento. La obligación de registrar estipulada en el Convenio sobre registro tenía una finalidad distinta que la prevista en el artículo VIII del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, que debía vincularse con el sistema de responsabilidad establecido por el artículo VII de dicho Tratado y por el Convenio sobre responsabilidad.

14. Se expresó la opinión de que, en lo que respecta a la jurisdicción y control sobre un objeto espacial lanzado por varios Estados lanzadores, el Estado que hubiera registrado el objeto espacial retendría la jurisdicción y control sobre el mismo conforme al artículo VIII del Tratado sobre el espacio ultraterrestre. En caso de que hubiera que introducir modificaciones en cuanto a la jurisdicción y control sobre el objeto espacial, tendría que concertarse un acuerdo en debida forma entre los Estados lanzadores de conformidad con el artículo II del Convenio sobre registro.

15. Se manifestó la opinión de que, al registrar sus objetos espaciales, los Estados reconocían la responsabilidad inherente al lanzamiento de esos objetos al espacio ultraterrestre. El Convenio sobre responsabilidad vinculaba la responsabilidad por daños causados por un objeto espacial con el Estado de lanzamiento, asunto que se relacionaba directamente con el registro del objeto espacial en cuestión. Asimismo, en opinión de esta delegación, el Convenio sobre registro y el Convenio sobre responsabilidad no respondían plenamente a las necesidades y realidades de la continua comercialización del espacio y utilización del mismo con fines de investigación. Dado que la legislación nacional sólo abordaba en parte ese problema, era necesario adoptar normas universalmente reconocidas a nivel internacional.

16. Se expresó la opinión de que la obligación de registrar se extendía a todos los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, independientemente de la situación en que se encontraran y de la naturaleza o finalidad de su funcionamiento.

17. Como se señala en el párrafo [...] *supra*, en su [...] sesión, celebrada el [...] de abril de 2006, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre el tema 11 del programa y eligió como Presidente del mismo a Kai-Uwe Schrogl (Alemania). El Grupo de Trabajo celebró [...] sesiones. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril de 2006, la Subcomisión hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo [...] del presente informe.

18. El texto completo de las declaraciones hechas durante las deliberaciones sobre el tema 11 del programa figura en las transcripciones literales sin editar (COPUOS/Legal/T. [...]).

## **IX. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46° período de sesiones**

19. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que la Asamblea General, en su resolución 60/99, había observado que la Subcomisión, en su 45° período de sesiones, presentaría a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sus propuestas de nuevos temas que habrá de examinar la Subcomisión en su 46° período de sesiones, que se celebrará en 2007.

20. El Presidente recordó las propuestas de nuevos temas para su inclusión en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que ésta había examinado en su 44° período de sesiones y que fueron mantenidas por sus patrocinadores para analizarlas en ulteriores períodos de sesiones de la Subcomisión (véase A/AC.105/850, párr. 148).

21. La Subcomisión tomó nota de que se estaban celebrando consultas oficiosas entre los Estados Miembros acerca de la propuesta de examinar un tema titulado “Cooperación internacional con miras al establecimiento de infraestructura nacional para la utilización de datos geoespaciales”. La Subcomisión tomó nota de que la propuesta, presentada por el Brasil, se elaboraría más a fondo y podría presentarse a la Comisión, cuenta habida de esas consultas, para que la examinara en su 49° período de sesiones, que se celebrará en junio de 2006.

22. Algunas delegaciones propusieron incluir un tema titulado “Aspectos jurídicos de la gestión de desastres” en el programa futuro de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Esas delegaciones señalaron que se prepararía una propuesta oficial una vez concluidos los trabajos que realiza el grupo especial de expertos sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de asegurar la coordinación y medios de optimizar en condiciones realistas la efectividad de los servicios basados en el espacio para su uso en la gestión de desastres y promover las consultas entre los Estados Miembros.

23. Se expresó la opinión de que era importante que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos estudiara los aspectos jurídicos de la reducción de desechos espaciales. Esta delegación señaló que, puesto que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos estaba realizando amplios trabajos relacionados con esos desechos, el debate sobre la inclusión de un nuevo tema sobre los mismos en el programa de esa Subcomisión podía aplazarse hasta el próximo período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La delegación señaló también la importancia de las directrices sobre reducción de desechos espaciales elaboradas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales y expresó la opinión de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos era el foro más adecuado para promover la aplicación de esas directrices a nivel internacional.

24. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos convino en que los temas que figuran a continuación se propusieran a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para su inclusión en el programa de la Subcomisión correspondiente al 46° período de sesiones:

*Temas ordinarios*

1. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial.
6. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluido el examen de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin perjuicio de la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

7. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
8. Examen y repaso de las novedades concernientes al proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales, del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.

*Temas del programa examinados en relación con los planes de trabajo*

9. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales.  
2007: Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

*Tema nuevo*

10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas que ha de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 47º período de sesiones.
25. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos convino en que se debía volver a convocar en su 46º período de sesiones a los grupos de trabajo sobre “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, “Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre” y “Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales”.
26. La Subcomisión convino en examinar, en su 46º período de sesiones, la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre “Situación y

aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre” más allá de ese período de sesiones de la Subcomisión.

27. La Subcomisión tomó nota de que los patrocinadores de las siguientes propuestas de nuevos temas para incluirlos en su programa, tenían intención de mantener sus propuestas para un posible debate en períodos de sesiones ulteriores de la Subcomisión:

a) Examen de los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión, con miras a transformar posiblemente el texto en un tratado en el futuro, propuesto por Grecia;

b) Examen de las normas existentes de derecho internacional aplicables a los desechos espaciales, propuesto por Grecia y la República Checa;

c) Debate sobre cuestiones concernientes a los Principios relativos a la teleobservación, propuesto por Chile y Colombia;

d) Desechos espaciales, a propuesta de Francia con el apoyo de Estados Miembros y cooperantes de la Agencia Espacial Europea;

e) Examen de los Principios relativos a la teleobservación, con miras a su transformación en un tratado en el futuro, propuesto por Grecia;

f) Aspectos jurídicos de la gestión de desastres, a propuesta de la República Checa.

28. El texto completo de las declaraciones formuladas durante las deliberaciones sobre el tema 12 del programa figura en las transcripciones literales sin editar (COPUOS/Legal/T. [...]).

---